

Manizales, 16 de marzo de 2022

Señor

YOANI ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ con C.C. 79.911.303 y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor YOANI ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ con C.C. 79.911.303

Predio rural denominado "La Isla", Vereda La Cabaña

Manizales, Caldas

REFERENCIA: *Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 005 del 10 de septiembre de 2014, cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".*

ASUNTO: *Citación para Notificación Personal de la Resolución Número 20226060003345 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual corrige un error formal de la Resolución Nro. 20226060001115 del 26 de enero de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.*

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación en la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59-61 Edificio T4 Torre B piso 2 en la Ciudad de Bogotá, o en las oficinas de la Concesión Pacífico Tres S.A.S., ubicada en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766 o a los correos electrónicos contactenos@pacificotres.com o luzlondono@pacificotres.com con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución Número 20226060003345 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución Nro. 20226060001115 del 26 de enero de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 3.2, ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

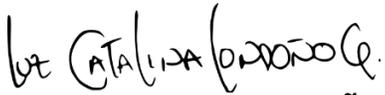
De no presentarse dentro del término indicado en precedencia, se procederá a la notificación mediante aviso de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega de este en el lugar de destino.

Para tales efectos, el aviso con copia íntegra del acto administrativo se fijará en las instalaciones de la Concesión Pacífico Tres S.A.S., y de la Agencia Nacional cuyas oficinas como se mencionó anteriormente, se encuentran ubicadas en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales. Así mismo, se efectuará la publicación correspondiente tanto en la página web de la ANI como en la del Concesionario, por un término de cinco (05) días hábiles, tal como lo establece el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Finalmente, de no ser posible recibir notificación personal, le indicamos que tiene plena potestad de nombrar un apoderado o aportarnos mediante el mail contactenos@pacificotres.com o luzlondono@pacificotres.com una dirección de correo electrónico autorizada por usted a fin de notificarle por ese medio tal y como lo ordena el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Agradecemos la oportuna atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



LUZ CATALINA LONDOÑO GÓMEZ

Profesional 2 Jurídico Predial

Recibió:	
Fecha y hora:	
Motivo de devolución y/o de no recepción: (si aplica)	